

a la nave mayor y dos ventanas bajas iluminan las naves laterales; en el interior pilares de núcleo prismático, con dobles columnas adosadas a los frentes, y otras en los codillos apean los arcos apuntados de la nave central, más alta que los laterales y los cruceros de las bóvedas; el claustro, adosado al costado norte, se forma con arquería de medio punto sobre capiteles de hojas, siendo su planta cuadrada; la torre forma en la planta baja una capilla con bóvedas de crucería, sobre columnas adosadas a los ángulos del cuadrado y sobre este primer cuerpo una bellísima flecha gótica semejante a la de la iglesia de Santa María de Palacio, en la provincia de Logroño;

Resultando que la excelentísima Diputación Foral de Navarra ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, según escrito de fecha 17 de enero de 1975;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente, que la citada iglesia reúne méritos suficientes para ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963,

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia de San Pedro, en Olite (Navarra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

12251

ORDEN de 8 de abril de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa, Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Santo Domingo Savio».
Domicilio: Alfonso XII, 111.
Titular: Congregación Salesiana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Edu-

cación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfonso XII, 111.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», de Sevilla, del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Blasco de Garay, 52.

Titular: RR. Franciscanas de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blasco de Garay, 52.

Se extingue la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona-13.

Domicilio: Provenza, 389.

Denominación: «Patronato Social Escolar de Obreros».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 389.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «Institución Escolar Alegre».

Domicilio: Andorra, 23.

Titular: José Mari y Pedro Alegre Ariño.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andorra, 23.

Municipio: Mataró.

Localidad: Mataró.

Denominación: «Escuelas Pías».

Domicilio: Plaza de Santa Ana, 1.

Titular: PP. Escolapios

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Ana, 1.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.

Localidad: San Baudilio de Llobregat.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Luis Castells, 14.

Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Castells, 14.

Municipio: San Feliu de Llobregat.

Localidad: San Feliu de Llobregat.

Denominación: «Virgen de la Salud».

Domicilio: Zumalacárregui, 29.

Titular: RR. de San Pedro Ad Víncula.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 21 unidades con capacidad para 840 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Zumalacárregui, 29.

Se extingue la Sección Filial número 8 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Santo Domingo Savio».

Domicilio: María Auxiliadora, 45.

Titular: Congregación de Religiosas Salesianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, 45.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Vedruna».

Domicilio: Valle, 21.

Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valle, 21.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Vara de Rey, 35-37, y Belchite, sin número.

Titular: MM. Agustinas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Vara de Rey, 35-37, y Belchite, sin número.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de enero de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Orense

Municipio: El Barco de Valdeorras.

Localidad: El Barco.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: Ramón del Valle Inclán, 2.

Titular: Religiosas Franciscanas de la Madre del Divino Pastor.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón del Valle Inclán, 2.

Se autoriza un Centro residencial para 100 plazas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: Pizarrales.

Domicilio: Vallejera, 2.

Titular: Junta Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vallejera, 2.

Se extingue la Sección Fial número 2 (m.) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León».

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «San Antonio María Claret».

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, 8.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 35 unidades con capacidad para 1.400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre García Tejero, 8.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla (Torreblanca).

Denominación: «Santa María de los Reyes».

Domicilio: Calle Nogal, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nogal, sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial 3 (f.) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez».

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.

Localidad: Gijón.

Denominación: «San Vicente de Paúl».

Domicilio: Caridad, 6.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caridad, 6.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «El Pilar».

Domicilio: San Vicente de Paúl, 13.

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl, 13.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «La Salle-Montemolín».

Domicilio: José Galiay, sin número.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles José Galiay, sin número, y Sancho Lezcano.

Se aprueba la fusión de los Colegios «La Salle-Montemolín» y «Sagrada Familia-La Salle».

Se aprueba el traslado de la calle Miguel Servet, 38, a la calle José Galiay, sin número.

12252

ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se ponen en funcionamiento cinco Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de urgencia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 3571/1972, de 14 de diciembre, y 3414/1973, de 21 de diciembre, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de Pontevedra,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, de carácter comarcal, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

1. Cotobad, Cuqueira.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

2. Villa de Cruces, Villa de Cruces.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas (tres a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora) y una plaza de Dirección con función docente.

3. Villa de Cruces, Cerdeiriñas.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas (tres a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora) y una plaza de Dirección con función docente.

4. Villagarcía de Arosa, Villagarcía de Arosa.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

5. Cangas, Iglesiasario.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos Centros alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho a ocupar plaza en los nuevos Colegios Nacionales comarcales de Educación General Básica que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

| Denominación | Localidad |
|--|------------------------|
| <i>Cotobad. Beseiro</i> | |
| Unitaria mixta | Arrotea. |
| Unitaria mixta | Beseiro. |
| Unitaria mixta | Brea. |
| Unitaria niños | Coto. |
| Unitaria niñas | Coto. |
| Unitaria mixta | Iglesario. Loureiro. |
| Unitaria mixta | Iglesario. Aguasantas. |
| Unitaria mixta | Iglesario. Valongo. |
| Unitaria mixta | Iglesia. |
| Unitaria niños | Iglesia. |
| Unitaria mixta | Jesteira. |
| Unitaria mixta | Martín. |
| Unitaria mixta | Pazos. |
| Unitaria niños | Pedrapicada. |
| Unitaria niñas | Pedrapicada. |
| Unitaria mixta | Salgueiro. |
| Unitaria mixta | Villanueva. |
| <i>Villa de Cruces</i> | |
| Unitaria mixta | Outeiro. |
| Unitaria niñas y mixta la de niños | Pena. |
| Unitaria mixta | Dorvisón. |
| Unitaria mixta | Dujame. |
| Unitaria niños | Fontao y Vilar. |
| Unitaria niñas | Fontao y Vilar. |
| Unitaria mixta | Vilar. |
| Unitaria niños | Larazo. |
| Unitaria niñas | Larazo. |
| Unitaria mixta | Loño. |
| Unitaria niños y mixta la de niñas | Outeiro. |
| Unitaria mixta | Barrio. |